REQUERIMIENTO TÉCNICO MUNICIPIO DE MOGOTES	
SECRETARÍA GESTORA	SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL.
RESPONSABLE	MARIA CAMILA ARCINIEGAS MORANTE
FECHA DE ELABORACIÓN	AGOSTO DE 2026
SUPERVISOR DEL FUTURO CONTRATO	SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El marco constitucional y legal previsto en el titulo XII, capítulo II de la Constitución Política de Colombia sobre la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación, que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la administración estatal.

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger a la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de Selección Abreviada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento de lo anterior, la suscrita secretaria elabora el presente requerimiento, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato estatal, y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista.

En primer lugar, es de recordar, que los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, en este sentido, la constitución nacional y la Ley 136 de 1994, fijan que el Municipio es la entidad fundamental de la organización política y administrativa del estado colombiano, en el cual convergen las diferentes obligaciones que corresponden al estado, entre ellas, prestar los servicios públicos a su cargo, ordenar las obras que demande el desarrollo local y propender por el bienestar de la comunidad en general dentro del territorio que lo conforma.

En virtud de lo anterior, la carta constitucional, explica que en los municipios existe una máxima autoridad administrativa, a la cual se denominara ALCALDE, y a quien le corresponde la dirección de la entidad territorial en todos los aspectos administrativos necesarios.

Así las cosas, corresponde la Alcaldesa Municipal, desplegar todas las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente con "enfoque diferencial", el cual contempla a nivel general que todos los segmentos poblacionales vulnerables existentes en el Municipio de Mogotes – Santander y que requieren de acuerdo a la legislación vigente tratamiento especial, adopte este enfoque como criterio de igualdad para segmentos poblacionales como el de primera infancia, infancia, adolescencia, juventudes, víctimas del conflicto armado, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población con discapacidad, entre otros tipos de segmentos generacionales que requieran de tratamiento especial. Las metas y su inversión están dirigidas a resolver las problemáticas de manera general para los sectores de enfoque diferencial acá establecidos.

En atención a lo anteriormente expuesto, desde la Presidencia de la Republica se promulga la Ley 1448 de 2011 "por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones" con el objeto de "establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3º de la presente ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la asistencia, la atención, la verdad, la justicia y la reparación integral con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales", lo cual permitirá contrarrestar, en cierta medida, el daño moral, social y económico al que han sido expuestos los Colombianos reconocidos como víctimas del conflicto armado interno.

Teniendo en cuenta que aún no ha llegado el fin del conflicto armado interno en Colombia, toda vez que diariamente emergen nuevos actores (disidencias, bandas criminales, ELN, entre otras), todavía se siguen produciendo nuevas víctimas de desplazamiento forzoso y otros hechos enmarcados en la Ley 1448 de 2011 y

su Decretos Reglamentarios, en una proporción inferior pero significativa. Para el quinquenio 2021 – 2025 con corte al 30 de noviembre de 2025, la Unidad para las Victimas estima a la fecha en 1.102.057 personas incluidas en el Registro Único de Víctimas, producto de 1.391.862 eventos acaecidos en el periodo referido, con la salvedad que esto valores no reflejan el total de víctimas únicas, debido a que una persona puede haber reportado hechos en diferentes años.

Estas cifras, no obstante la naturaleza dinámica de la Política Pública de Víctimas, son la base para la programación de la indemnización administrativa que otorga el Estado, pues de las 9.845.286 personas reconocidas como víctimas e incluidas en el Registro Único de Víctimas – RUV con corte al 30 de noviembre de 2024, identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos, 7.711.080 víctimas cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley, casi el doble de los cálculos que se hicieron en el 2011, cuando fue promulgada la Ley 1448 y se estimaba que los Colombianos que solicitará la correspondiente indemnización administrativa serian cerca de 4,5 millones, pues eran los que entonces aparecían en los registros de la desaparecida oficina de Acción Social de la Presidencia de la República, encargada de las ayudas humanitarias

Hasta el mes de noviembre de 2024, de los 13.205.104 de eventos, es decir, situaciones de ocurrencia de un hecho victimizante a una persona, en un lugar (municipio) y en una fecha determinada, 10.203.733 corresponden a situaciones de desplazamiento forzado; por evento, el segundo de mayor representatividad es el que corresponde a los homicidios, con un registro de 1.221.885; ahora bien, del total de personas que declararon ser víctimas del conflicto armado interno en Colombia, hay un grupo de 2.134.206 personas que no son sujeto de atención, pues corresponde a víctimas fallecidas, víctimas directas de desaparición forzada u homicidio y no activas, por lo cual no pueden acceder efectivamente a las medidas de asistencia, atención y reparación integral.

Esto evidencia que uno de los sectores poblacionales que gozan de especial protección Estatal son las víctimas del conflicto armado interno en Colombia por desplazamiento forzado y otros hechos, cuyos derechos, medidas, acciones y obligaciones (especialmente para los Municipios en representación del Estado) están definidas por la Ley 1448 de 2011, a su vez reglamentada por el Decreto 4800 de 2011 y el Decreto 3011 de 2013, entre otros; allí también se establecen la directrices para que las entidades territoriales direccionen y administren los recursos apropiados para garantizar la asistencia, atención y reparación integral de las 664 personas incluidas en el Registro Único de Víctimas, ubicadas en el Municipio de Mogotes.

Es así como de acuerdo con las estadísticas disponibles en la Red Nacional de Información de la Unidad para las víctimas, es posible identificar lo siguiente:

Tabla 1. *Población víctima por hecho victimizante del Municipio de Mogotes – Santander, Noviembre 30 de 2025.*

Hechos Victimizantes Desagregado					
Hecho Victimizante	**Víctimas Ocurrencia**	**Víctimas Declaración**	**Víctimas Ubicación**	**Sujetos de Atención**	**Número de Eventos**
Acto terrorista / Atentados / Combates / Enfrentamientos / Hostigamientos	1	1	2	2	1
Amenaza	0	0	2	2	0
Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado	12	14	17	17	12
Desaparición forzada	5	1	2	2	6
Desplazamiento forzado	4	2	4	4	5
Homicidio	0	0	1	1	0
Minas Antipersonal, Munición sin Explotar y Artefacto Explosivo improvisado	683	396	458	377	688
Secuestro	27	27	21	20	27
Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes a Actividades Relacionadas con grupos armados	89	67	71	65	90
Abandono o Despojo Forzado de Tierras	2	8	7	7	2
Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles	1	1	3	3	1
Lesiones Personales Físicas	71	95	69	68	73
Lesiones Personales Psicológicas	10	0	4	4	14
Confinamiento	1	0	2	2	1
Sin información	0	1	1	1	0

FUENTE: https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/

Para concluir, de acuerdo con las cifras de la Unidad de Víctimas y el Municipio de Mogotes, se registra una cifra de 393 personas víctimas del conflicto armado interno en Colombia radicadas en este ente territorial, que a octubre de 2025 no han superado la condición de vulnerabilidad de acuerdo a las últimas mediciones realizadas, es decir no gozan de los siguientes Derechos establecidos por la Ley 1448 de 2011 y sus Decretos reglamentarios: salud, educación, identificación, atención psicosocial, vivienda, alimentación y reunificación familiar; es por ello que al ser el Ente Territorial el responsable de la atención, asistencia y reparación integral de este grupo poblacional, está en la obligación orientar sus esfuerzos logísticos, humanos y financieros para cumplir a cabalidad con las directrices contempladas en el ordenamiento jurídico Colombiano en esta materia.

Es así como la Política Pública de Prevención, Asistencia, Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado, debe articularse e incorporarse al Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 como eje fundamental para la construcción de la paz total, a través de un Plan de Acción Territorial que es la herramienta de planeación que permitirá a la administración municipal realizar su planeación anual de la política pública de víctimas, teniendo en cuenta los componentes y las medidas establecidas para la adecuada prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral a veste grupo poblacional. Lo anterior, partiendo de: i) la identificación de las necesidades de la población víctima y la definición de compromisos (acciones, metas, programas y presupuesto) desde cada nivel de gobierno, y ii) la articulación con los otros instrumentos locales de planeación (Planes Operativos Anuales de Inversión – POAI, planes de acción sectoriales, entre otros). De igual manera, es el instrumento para la definición de compromisos por cada nivel de gobierno, la aplicación de los principios de subsidiariedad y concurrencia y el ajuste del Plan de Acción Territorial- PAT, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 2.2.8.3.1 del decreto 1084 de 2015.

Bajo este escenario e identificando las diferentes obligaciones y responsabilidades que tiene la Administración Municipal, es necesario hacer uso de los recursos disponibles como medio para fortalecer la capacidad local y aportar en la garantía de los Derechos fundamentales de la población víctima del conflicto armado interno en Colombia que se encuentran radicados en ese ente territorial; parte de los procesos que es necesario fortalecer son: 1) los encaminados a garantizar una atención oportuna, de calidad y articulada con los diferentes actores sociales del SNARIV para este grupo poblacional, bajo los principios establecidos por la Ley 1448 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios; 2) los orientados a favorecer la participación en la formulación, construcción, socialización, aprobación, seguimiento y ajuste del Plan de Acción Territorial 2024-2027 de la Política Pública de Prevención, Asistencia, Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado, y 3) los necesarios para consolidar los procesos que permitan optimizar los reportes de los avances de su implementación en las Plataformas habilitadas por la Unidad para las Víctimas, tales como el Reporte Unificado del sistema de Información, Coordinación y Seguimiento Territorial de la Política Pública de Víctimas del Conflicto Armado Interno – RUSICST, que se realiza de manera semestral y es el principal "...mecanismo de información, seguimiento y evaluación al desempeño de las entidades territoriales, en relación con la implementación de las Políticas Públicas y Planes de Acción de Prevención, Asistencia, Atención y Reparación Integral a las víctimas haciendo énfasis en los criterios de certificación territorial que aplican para la vigencia 2026 y la Plataforma del Sistema de Gestión de Oferta – SIGO PAT que se maneja a través del Aplicativo VIVANTO.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el proyecto busca el fortalecimiento de las metas, programas y proyectos dirigidos a la superación de la situación de vulnerabilidad de la población víctima del conflicto armado interno en Colombia radicadas en el Municipio de Mogotes, dentro del conjunto de acciones conducentes al goce efectivo de derechos para este grupo poblacional se encuentra la medidas de generación de ingresos a través de la vinculación de las personas incluidas en el registro único de víctimas y sus familiares, a programas, estrategias o proyectos de apoyo a sus iniciativas productivas para garantizar una fuente de recursos económicos, necesarios para la satisfacción de sus necesidades básicas.

Es así como mediante Resolución N° 301 de 2024 del 11 de Octubre de 2024 "por medio de la cual se adelanta una convocatoria de apoyo a unidades productivas en la modalidad de emprendimiento para la atención de la población víctima del conflicto armado por desplazamiento forzado y otros hechos radicada en el Municipio de Mogotes – Santander" y la resolución 521 de 2025 del 05 de noviembre de 2025, por medio del cual se adelanta la convocatoria de apoyo a unidades productivas en la modalidad de fortalecimiento para la atención de la población victima del conflicto armado por desplazamiento forzado y otros hechos radicada en el municipio de Mogotes- Santander. en cumplimiento al Plan de Acción Territorial – PAT de la "Política Pública para la Asistencia, Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado Interno en Colombia" en el Municipio de Mogotes – Santander que incluye en el componente de "asistencia y atención", como medida de "generación de ingresos", la acción de "vincular a programas, estrategias o proyectos de emprendimiento" a este grupo poblacional, se surtieron todas las diligencias establecidas en el referido acto administrativo.

Finalmente, el Comité Territorial de Justicia Transicional en sesión ordinaria del 7 de Noviembre de 2024 y el 16 de diciembre de 2025 adjudicaron los apoyos a los proyectos productivos conforme a los resultados de la "Convocatoria de apoyo a unidades productivas en la modalidad de emprendimiento para la atención de la población víctima del conflicto armado por desplazamiento forzado y otros hechos radicada en el Municipio de Mogotes – Santander" y apoyo a unidades productivas en la modalidad de fortalecimiento para la atención de la población victima del conflicto armado por desplazamiento forzado y otros hechos radicada en el municipio de Mogotes- Santander y detallados en la parte motiva de la Resolución No. 361 de 2024 (Noviembre 20) y Resolución 709 de 29 de diciembre de 2025.

Las líneas precedentes dan cuenta que las personas afectadas por diferentes hechos en el marco de la situación de conflicto armado interno en Colombia, especialmente por situaciones de desplazamiento masivo de familias completas que actualmente se encuentran radicadas en este Municipio, representan más que una población objeto de políticas institucionales, pues son un grupo poblacional sobre el cual se debe tejer el desarrollo sociocultural comunitario, quienes diariamente luchan por surgir con sus familias, tomando para ello como base sus historias de vida, sus habilidades de resiliencia, sus ideas y propuestas que son más que valiosas, importantes; por lo tanto, es parte del compromiso institucional apoyar los procesos de construcción, formación y desarrollo humano requeridos para su restablecimiento social, económico y familiar, que haga frente a la falta de articulación existente entre la "política pública para la atención, asistencia y reparación integral de la población víctima del conflicto armado interno en Colombia" y la oferta institucional en atención, asistencia, orientación y reparación integral de este grupo poblacional.. En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger a la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de Selección Abreviada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

Para poder cumplir con la necesidad en virtud de los preceptos legales en materia de contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos públicos, la administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona natural o jurídica idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través de los procedimientos dispuestos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

NATURALEZA DEL OBJETO	BIENES	SERVICIOS	OBRA PUBLICA
	X		

OBJETO

"ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA E INSUMOS COMO APOYO A LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS ADJUDICADOS EN EL AÑO 2024 Y 2025 EN EL MARCO DE LA "CONVOCATORIA DE APOYO A UNIDADES PRODUCTIVAS EN LA MODALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO POR DESPLAZAMIENTO FORZADO Y OTROS HECHOS, RADICADA EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES-SANTANDER"

ALCANCE DEL OBJETO

En virtud de la necesidad y del contrato que se suscriba, corresponderá al contratista realizar las siguientes actividades:

COMPONENTE DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS	ACTIVIDADES POR DESARROLLAR	DESCRIPCIÓN
ASISTENCIA Y ATENCIÓN	Dar alcance a la medida de generación de ingresos a través de la vinculación de las personas incluidas en el	Garantizar la entrega de la materia prima e insumos para el funcionamiento de los proyectos productivos adjudicados en el año 2024 y 2025 en el marco de la "convocatoria de apoyo a unidades productivas en la modalidad de emprendimiento y fortalecimiento para

	registro único de víctimas y sus familiares, a programas, estrategias o proyectos de apoyo a sus iniciativas productivas.	la atención de la población víctima del conflicto armado por desplazamiento forzado y otros hechos, radicada en el municipio de mogotes; adjudicados por el comité territorial de justicia transicional de mogotes conforme a los términos y condiciones establecidas para tal fin.

NOMBRE PROYECTO	ELEMENTOS SOLICITADOS	UNID	CANT
CULTIVO DE CAÑA "EL ALJIBE"	Amina 720/867 SL	Galón	8
	Diuron x kilo	Kilo	6
	Fertilizante 32-4-10+3S+0,02 Bulto x 50 kilos	bulto	15
	Hexasisona 75wg bolsa x 300 gras	bolsa	3
POLLOS DE ENGORDE "SEMBRANDO ESPERANZA, COSECHANDO BIENESTAR"	Alimento concentrado pollito iniciación bulto x 40 kilos	Bulto	18
	Alimento concentrado Pollo engorde bulto x 40 kilos	Bulto	14
	Melaza bolsa x 30 kilos	Bolsa	1
PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CERDOS	Alimento concentrado de levante para cerdos bulto x 40 kilos	Bulto	8
	Alimento concentrado de engorde para cerdos bulto x 40 kilos	Bulto	18
	Alimento concentrado Iniciación bulto x 40 kilos	Bulto	2

NOMBRE PROYECTO	ELEMENTOS SOLICITADOS	UNID	CANT
PRODUCCIÓN DE CARNE Y LECHE TEQUENDAMA	Varillas 9mm * 6 metros	Varilla	40
	Varillas 7 mm * 6 metros	Varilla	30
	Viaje de arena	Metros cúbicos	3,5 m3 (medio viaje)
	Triturado	Metros	2
	Bultos de cemento	Bulto	34
	Láminas de zinc	Lámina	17
CULTIVO DE CAFÉ EL MANZANO	Bultos de cemento	Bultos	6
	Control roya	Litro	3
	Bultos de producción 17,6,18	Bultos	16
	Bultos de DAP	Bultos	3
CULTIVO DE CAFÉ EL ARRAYANAL	Tubos de presión de 1 Pulgada	Tubos	24
	Tubo de aguas negras de 1 pulgada	Tubos	2
	Motor Monofásico	Motor	1
	Metros Plástico	Metros	20
	Carretilla	Carretilla	1

	BULTOS 17.6.18	Bultos	5
CREACIONES DANY	hilazas	Hilazas	36
	vinilo textil de diferentes colores	vinilo	23
	Máquina plana Mecatrónica	Maquina	1
	Plotter de corte modelo 2023	Maquina	1
CULTIVO DE CAFÉ LA FALDA	MAQUINARIA: Tipo de combustión	Maquina	1
	BULTOS 17.6.18	BULTOS	8
	BULTOS ABIMGRA	BULTOS	2
CRIA Y CEBA DE CERDOS	Bulto de concentrado	Bultos	20
	Bulto de concentrado	Bultos	11
	Bultos de harina de arroz	Bultos	9
CULTIVO DE CAFÉ BUENOS AIRES	BULTOS 17.6.18	Bultos	15
	BULTO DAP	Bultos	5

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
- Prestar servicios acordes con la descripción y las especificaciones del contrato o de seguridad exigida.
- Aceptar la supervisión por parte del contratante.
- Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello esté obligado, incluido el contenido de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 sobre riesgos laborales.
- Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
- Garantizar el uso de los elementos de bioseguridad y la aplicación de las medidas de seguridad y protección personal para la ejecución de sus actividades.
- Utilizar toda su diligencia y conocimientos para el óptimo desarrollo de las actividades previstas en el alcance del objeto contractual.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
El CONTRATISTA se obliga a entregar la totalidad de los bienes, alimentos concentrados, fertilizantes, insumos agrícolas, materiales de construcción, herramientas y maquinaria en las instalaciones de la alcaldia del Municipio de Mogotes
El CONTRATISTA se obliga a entregar bienes 100% nuevos, de primera calidad y que cumplan estrictamente con las Fichas Técnicas contratadas y las Normas Técnicas Colombianas aplicables (como la NTC 121 para el cemento); para los fertilizantes, plaguicidas, fungicidas y alimentos concentrados para animales, deberá garantizar que cuenten con su respectivo Registro VIGENTE expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), norma sanitaria aplicable y una fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses al momento de su entrega en almacén, rechazándose empaques rotos, humedecidos o alterados
Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.
Presentar como soporte de pago informes sobre la ejecución del contrato.

Se obliga a dar cumplimiento de la normatividad legal vigente y aplicable en materia de Seguridad Social en el Trabajo en el desarrollo del presente contrato por lo que acatara estrictamente el cumplimiento en esta materia. Es una obligación del CONTRATISTA, el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) por lo cual el incumplimiento de esta obligación será sancionado de acuerdo a las normas aplicables para cada caso particular y con la suspensión inmediata del contrato.
Las demás actividades que se relacionen con el objeto contractual.

PLAZO ESTIMADO DE LA FUTURA CONTRATACIÓN:

El futuro contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de **UN (1) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en la Ley 80 de 1993.

PRESUPUESTO ESTIMADO (ADJUNTAR SOPORTE, PRESUPUESTO O FORMA DE CALCULO)

El presupuesto oficial asciende a la suma de **CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($50.814.680)**, incluido impuestos departamentales y municipales, el cual se discrimina de la siguiente manera:

PROYECTOS 2024

NOMBRE PROYECTO	ELEMENTOS SOLICITADOS	UNID	CANT	CARACTERÍSTICAS	V.UNIT	V.TOTAL
CULTIVO DE CAÑA "EL ALJIBE	Amina 720/867 SL	Galón	8	Ingrediente Activo: 2,4-D: 720 g/L (2,4-dichlorophenoxy)acetic acid, de formulación a 20°C, equivalente a 860 g/L en forma de sal dimetilamina. Ingredientes Aditivos: c.s.p. 1 litro GENERALIDADES AMINA NUFARM 720 SL es un herbicida hormonal de baja volatilidad, para uso en caña de azúcar y otro	72.850	582.800
	Diuron x kilo	Kilo	6	Herbicida que contiene como ingrediente activo el diuron en una concentración del 80% en forma de granos dispersables	61.250	367.500
	Fertilizante 32-4-10+3S+0,02 Bulto x 50 kilos	bulto	15	Fertilizante caña producción soca 32-4-10+3S+0,02B con nitro xtend	230.750	3.461.250
	Hexasisona 75wg bolsa x 300 gras	bolsa	3	Hexazinona(3-cyclohexyl-6dimethylamino-1-methyl-1,3,5-triazine-2,4(1H,3H)-dione formulado a 20°C).	77.650	232.950

POLLOS DE ENGORDE "SEMBRANO ESPERANZA, COSECHANDO BIENESTAR	Alimento concentrad o pollito iniciación bulto x 40 KILOS	Bulto	18	Proteína 21% grasa 3% fibra 5% ceniza 8% humedad 13%	161.250	2.902.500
	Alimento concentrad o Pollo engorde bulto x 40 kilos	Bulto	14	Proteína 19% grasa 2,5% fibra 5% ceniza 8% humedad 13%	153.400	2.147.600
	Melaza bolsa x 30 kilos	Bolsa	1	PH 5.0PH..... 5.0 C. E. (mS/cm)..... 31.5 DENSIDAD (Kg/l)..... 1.4 HUMEDAD (%)..... 26.0 (a 110ºC) CENIZAS (%)..... 12.30 (Por calcinación 550ºC) MATERIA ORGÁNICA (%)..... 61.7 (Por calcinación 550ºC) EXTRACTO HUMICO TOTAL (%) 56.5 NITRÓGENO TOTAL (%N)..... 1.3 FOSFORO TOTAL (% P2O5)..... 0.5 POTASIO TOTAL (% K2O)..... 4.0	81.740	81.740
PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CERDOS	Alimento concentrad o de levante para cerdos bulto x 40 kilos	Bulto	8	proteína 15% grasa 3% fibra 8% ceniza 9% humedad 13%	146.850	1.174.800
	Alimento concentrad o de engorde para cerdos bulto x 40 kilos	Bulto	18	proteína 13% grasa 3% fibra 8% ceniza 10% humedad 13%	129.350	2.328.300
	Alimento concentrad o Iniciación bulto x 40 kilos	Bulto	2	proteína 20% grasa 5% fibra 5% ceniza 10% humedad 13%	171.480	342.960
VALOR TOTAL						**$13.622.400**

PROYECTOS 2025

NOMBRE PROYECTO	ELEMENTOS SOLICITADOS	UNID	CANT	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PRODUCCIÓN DE CARNE Y LECHE TEQUENDAMA	Varillas 9mm * 6 metros	Varilla	40	Varillas de hierro corrugada de gran confiabilidad, resistente, Ideal para refuerzo de concreto, de estructura con diseño sismo resistente. Largo 6 metros. Ancho 9 mm	20.150	$ 806.000

	Varillas 7 mm * 6 metros	Varilla	30	Varillas de hierro corrugada de gran confiabilidad, resistente, Ideal para refuerzo de concreto, de estructura con diseño sismo resistente. Largo 7 metros. Ancho 9 mm	15.200	$ 456.000
	Viaje de arena	Metros cúbicos (Medio viaje)	3,5 m3 (medio viaje)	Arena fina y clasificada, ideal para la preparación de concretos, morteros, mezclas asfálticas	339.650	$ 339.650
	Triturado	Metros	2	Triturado fino para concreto	465.450	$ 930.900
	Bultos de cemento	Bulto	34	Cemento gris, cumple con la Norma Técnica Colombiana NTC 121 (Tipo UG) dimensiones 62.5 cm de alto, 12 cm de largo y 52 cm de ancho. Contenido de 50 kg.	49.750	$ 1.691.500
	Láminas de zinc	Lámina	17	Medidas: Ancho 0.80 m x Largo 3.048 m Calibre: 35 (espesor 0.17 mm) Material: de alta resistencia a la corrosión. Uso recomendado: Techos de vivienda, bodegas, establos, graneros, galpones, bebederos, construcciones rurales y urbanas Resistente a la intemperie, larga vida útil, protección contra lluvia y sol	63.850	$ 1.085.450
CULTIVO DE CAFÉ EL MANZANO	Bultos de cemento	Bultos	6	Cemento gris, cumple con la Norma Técnica Colombiana NTC 121 (Tipo UG) dimensiones 62.5 cm de alto, 12 cm de largo y 52 cm de ancho. Contenido de 50 kg.	49.750	$ 298.500
	Control roya	Litro	3	Fungicida de amplio espectro con acción preventiva y curativa. Concentración: 100g/L Formulación: concentrado soluble	81.400	$ 244.200
	Bultos de producción 17,6,18	Bultos	16	Fertilizante compuesto granulado: Nitrógeno total (%N): 17%; Nitrógeno uréico (%N): 10; Nitrógeno amoniacal (%N): 7; Fósforo asimilable (%P2O5): 6; Potasio soluble (%K2O): 18; Oxido de magnesio (%MgO): 2; azufre (%S): 6; Humedad (%H2O): 2,0 máx.	230.750	$ 3.692.000

	Bultos de DAP	Bultos	3	Fosfato diamonico: Presentación física: sólido granulado, PH: 6-9. Densidad: 915kg/m3 Característica: fertilizante fosfatado. Composición: Nitrógeno Total (NT): 18% Nitrógeno Amoniacal (NH4): 18% Fósforo Asimilable (P2O5): 46% Humedad: 1.5%	354.700	$ 1.064.100
CULTIVO DE CAFÉ EL ARRAYANAL	Tubos de presión de 1 Pulgada	Tubos	24	Largo: 6 metros. Diámetro: 1 pulgadas. Tipo: Tubo 1". Presión de agua: 200 psi. Tipo de cañería: Agua	49.850	$ 1.196.400
	Tubo de aguas negras de 1 pulgada	Tubos	2	Tubo cerramiento Negro 1' X 1.5mm X 6m. Dimensiones: ancho: 1 mm. Alto: 1 Largo: 600 cm. Espesor: 1.5 mm. Tipo: Negra. Material: Acero	89.740	$ 179.480
	Motor Monofásico	Motor	1	Potencia nominal: 1 hp / 0.75 KW 1.Corriente nominal: 10/5 Amp 2. Tensión nominal: 110/220 V 3.Fases: 1 4. Eficiencia energética: 75% 5. Factor de potencia: 0,91 6. Velocidad nominal: 1800 rpm 7.Frecuencia nominal: 60 Hz 8.Grado de protección: IP 54	1.249.600	$ 1.249.600
	Metros Plástico	Metros	20	Metros Plástico Prosolar 170 gr cubierta, blanco – transparente. 20 m largo x 6.08 ancho	58.350	$ 1.167.000
	Carretilla	Carretilla	1	Carretilla de platón de plástico con capacidad de 90 litros, de 0,9 mm de calibre, y llantas neumática, chasis de madera.	398.400	$ 398.400
	BULTOS 17.6.18	Bultos	5	Fertilizante compuesto granulado: Nitrógeno total (%N): 17%; Nitrógeno uréico (%N): 10; Nitrógeno amoniacal (%N): 7; Fósforo asimilable (%P2O5): 6; Potasio soluble (%K2O): 18; Oxido de magnesio (%MgO): 2; azufre (%S): 6; Humedad (%H2O): 2,0 máx.	230.750	$ 1.153.750
CREACIONES DANY	hilazas	Hilazas	36	2 cabos x 100 gramos 3 de diferentes colores x por color	5.200	$ 187.200
	vinilo textil de diferentes colores	vinilo	23	5 metros por color (Blanco, azul Rey, azul oscuro, amarillo, verde cali, rojo)	35.150	$ 808.450

	Máquina plana Mecatrónica	Maquina	1	Tipos de máquinas: Recta, Tipo de uso: Industrial, sin cortador de hilo, Con iluminación, No Es portátil, tipo de enhebrador: manual, tipo de tecnología: mecatrónica	2.100.500	$ 2.100.500
	Plotter de corte modelo 2023	Maquina	1	Tipo de alimentación: Eléctrico, Color: Negro. Voltaje:110V, Peso y dimensiones: Ancho 62 cm (Ancho mínimo de corte 1,2 cm y Ancho máximo de corte 62 cm), Ancho máximo de alimentación de papel 72 cm, Tipo de papel: Hoja de plástico, corta contornos, Con pantalla, Incluye base metálico, incluye accesorios incluido Serial de software AnyCut 100% original para corte de contornos y stand Tipos de hoja estándar compatibles con Roland, Método de conducción: motor paso a paso, Interfaz: serie USB, Presión máxima: 500 g, Velocidad máxima: 600 mm/s, 3 rodillos de arrastre, Voltaje: 110 V, 1 cable USB, 1 cable de poder, 1 lápiz para dibujar, 1 soporte para cuchillas, 1 cubierta de polvo, 1 fusible, 1 caja de cuchillas (3 unidades).	2.210.000	$ 2.210.000
CULTIVO DE CAFÉ LA FALDA	MAQUINARIA: Tipo de combustión	Maquina	1	Modelo B45, ancho 35 cm, alto 50 cm, peso 8,6 kg, color rojo, Tipo maquinaria jardín, uso hogar, destrozadora. Potencia 2,3 HP, velocidad, Motor 2 tiempos refrigerado por aire 7.500 RPM. Capacidad del tanque 0,77 litros, tipo de combustión gasolina, cilindrada 41.5 CC	3.335.000	$ 3.335.000
	BULTOS 17.6.18	BULTOS	8	Fertilizante compuesto granulado: Nitrógeno total (%N): 17%; Nitrógeno uréico (%N): 10; Nitrógeno amoniacal (%N): 7; Fósforo asimilable (%P2O5): 6; Potasio soluble (%K2O): 18; Oxido de magnesio (%MgO): 2; azufre (%S): 6; Humedad (%H2O): 2,0 máx.	230.750	$ 1.846.000

	BULTOS ABIMGRA	BULTOS	2	Humedad máxima: 12,6%. Cenizas: 54.5% Perdidas por volatilización 32,9% PH: 6,98 Azufre: 2.08% Calcio: 21.4% Silicio: 15.5%.	71.200	$ 142.400
CRIA Y CEBA DE CERDOS	Bulto de concentrado	Bultos	20	Bulto de concentrado con la siguiente composición: Proteína al 16.0% Grasa mínima 5.0% Fibra máxima 8.0% Ceniza máxima 9.0 % Humedad máxima 13.0 %	146.850	$ 2.937.000
	Bulto de concentrado	Bultos	11	Bulto de concentrado con la siguiente composición: Proteína al 17.0% Grasa mínima 5.0% Fibra máxima 7.0% Ceniza máxima 8.0 % Humedad máxima 13.0 %	129.350	$ 1.422.850
	Bultos de harina de arroz	Bultos	9	Salvado de arroz- máx. Fibra10% (producto destinado a alimentación animal).	112.800	$ 1.015.200
CULTIVO DE CAFÉ BUENOS AIRES	BULTOS 17.6.18	Bultos	15	Fertilizante compuesto granulado: Nitrógeno total (%N): 17%; Nitrógeno uréico (%N): 10; Nitrógeno amoniacal (%N): 7; Fósforo asimilable (%P2O5): 6; Potasio soluble (%K2O): 18; Oxido de magnesio (%MgO): 2; azufre (%S): 6; Humedad (%H2O): 2,0 máx.	230.750	$ 3.461.250
	BULTO DAP	Bultos	5	Fosfato diamonico: Presentación física: sólido granulado, PH: 6-9. Densidad: 915kg/m3 Característica: fertilizante fosfatado. Composición: Nitrógeno Total (NT): 18% Nitrógeno Amoniacal (NH4): 18% Fósforo Asimilable (P2O5): 46% Humedad: 1.5%	354.700	$ 1.773.500
VALOR TOTAL						$37.192.280

VALOR TOTAL PROYECTOS 2024-2025	**$50.814.680**

FORMA DE PAGO

El Municipio de Mogotes, Santander, pagará el valor total del contrato de la siguiente manera: **PAGO ÚNICO**, previa presentación de informe de actividades y demás documentos requeridos para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El costo del contrato a celebrar se cargará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 26 – 00418 de fecha 06 de agosto de 2026, con cargo a los rubros y denominaciones siguientes:

CÓDIGO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.410107302	Servicio de apoyo para la generación de ingresos	RB- SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	$50.814.680
VALOR TOTAL CDP			**$50.814.680**

BANCO DE PROYECTOS Y METAS FRENTE AL PLAN DE DESARROLLO
1. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL : UNIDOS CONSTRUIMOS EL MOGOTES QUE QUEREMOS
NOMBRE DE LA META DE RESULTADOS: VÍCTIMAS INDEMNIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE (NACIONAL)
NOMBRE DE LA DIMENSIÓN: III. POLÍTICO – CIUDADANO (SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL)
3. NOMBRE DEL PROGRAMA: PAZ Y RECONCILIACIÓN
NOMBRE DEL SECTOR: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN

Para constancia se firma en Mogotes, Santander, a los Seis (06) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

MARIA CAMILA ARCINIEGAS MORANTE
Secretaria de salud